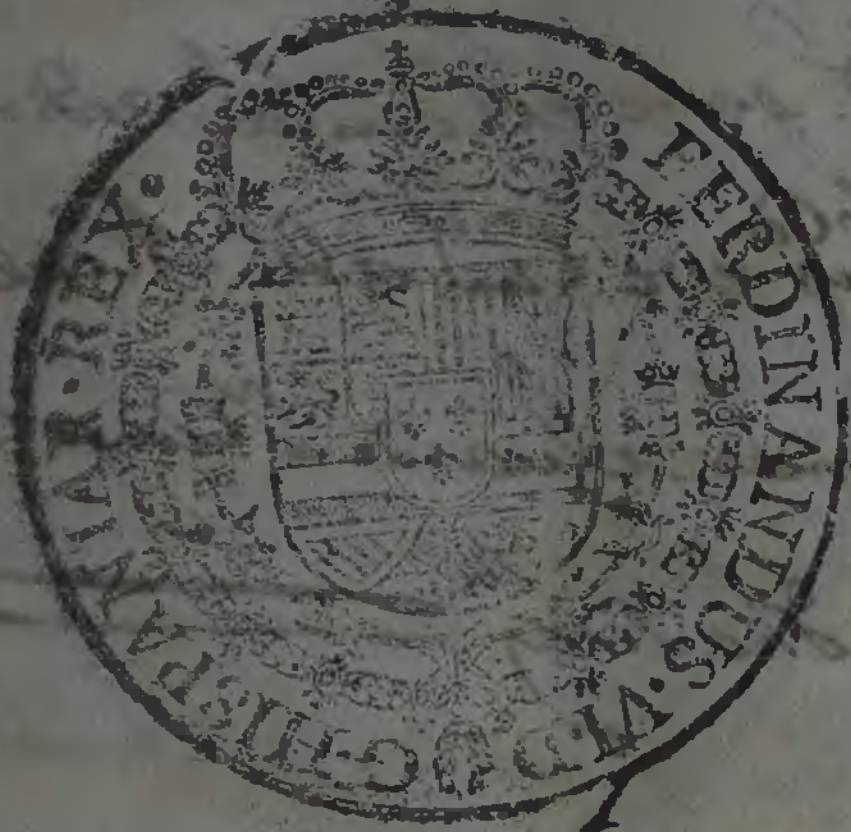


Deiute marauebis.



SELLO VARTO. VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN  
TAY OCHO.

Juniones de la Plaza de Matanzas y de la Afuerda sobre  
ya de la Cauda como se lo de Pedro Pass se pide

Prove en este Ayuntamiento el Sr. Dn. Juan de Paraguaná y de las  
fiel de la Comercia de esta Ciudad en que se pide a su honor

el Cuartel que en el Cuartel de Marina se aran Matanzas y vendiendo Cañeros de  
de la Guarnición Cañeros y Baca de otras especies y que en Puerto de los  
de esta Plaza y  
Cañeros y de Cañeros

del Corso Comunes de la Comercia a de dar en Ganado a estas  
Partes y que para la dha del Cuartel tiene dado en Permiso el adm<sup>te</sup>

de Rentas Provinciales quien recanda enteram<sup>te</sup> en dho Cuartel los  
dent que ano Rentas corresponde, lo que han de dar a su Caud. para

la Probidencia y de que se ordena de la dha Afuerda y lo Caud  
Comisarios de faren pasar a dho adm<sup>te</sup> de manifestar

dho. Permisos y los y Cañeros y la Casa de Matanzas como asu  
de que anteriormente en su Mandado y Ordenes se establecieron

no permitida dha Comercia del Cuartel lo que no duda de pondra  
teniendo Buena Correspondencia con esta Ciudad y de lo y Resulta

dho. Caud. de guerra y de la Reduccion y de una donar  
Prove en este Ayuntamiento el Sr. Dn. Juan de Paraguaná y de las

de la dha Afuerda al  
Matador = dilatare mente lo que se pide y tiene en el Permiso  
de dha dha de la dha Caud. de guerra ha sido la minoracion y que  
seanida del dho Permiso de un Arrendam<sup>to</sup> de la dha Caud.

